

¿A quién interesa este convenio?



Después de unas largas y tensas negociaciones entre patronal y sindicatos (que en muchas ocasiones se encontraron ante un callejón sin salida), quedó firmado el V Convenio de Enseñanza Privada el día 17 de octubre.

Para conseguirlo fue necesario que todos los sindicatos convocaran dos huelgas: la primera, los días 13 y 14 de mayo; la segunda, los días 29, 30 y 31 del mismo mes. Una tercera huelga, que estaba convocada para empezar el día 3 de junio con carácter indefinido, fue desconvocada por coincidir ya con el final de curso.

Podemos decir que ha sido el convenio que ha costado más tiempo negociar, ya que la mesa se constituyó el 4 de noviembre del 84 y no se firmó hasta el 17 de octubre del 85. Un año, casi.

Ante tan larga dilación cabría esperar que los trabajadores hubiesen conseguido grandes mejoras, pues tiempo hubo para negociarlas; pero tales esperanzas han sido del todo infundadas.

Primero hay que considerar que, a pesar de la temprana constitución de la mesa negociadora, la patronal no consintió en empezar las negociaciones hasta el mes de mayo, cuando los sindicatos no tuvieron más remedio que recurrir a medidas de presión para conseguirlo.

Aprovechando la primera fase de la huelga, la patronal intentó crear una confusión tremenda aparentando estar a favor de la huelga e intentando emplearla como arma para presionar al M.E.C.

Ante la magnitud de la huelga, y viendo que los trabajadores tenían claro que la lucha no era contra el M.E.C., sino contra la patronal, la actitud que adoptan en la segunda fase de la huelga es de represión, coacción y amenazas.

La patronal desafía con arrogancia al M.E.C. y a los sindicatos: "Si no hay cambio de O.M. módulo de subvención, no firmamos el convenio". "El dinero no nos basta para pagar al Personal No Docente, así que los sufridos trabajadores docentes deben arrimar el hombro y repartir su aumento como buenos hermanos". No les importa que el poder adquisitivo de los sueldos baje y que el trabajador no pueda llegar a fin de mes.

Los sindicatos ponen el grito en el cielo, como es lógico, ante semejante postura, y no tienen otro recurso que el de convocar huelgas. Los trabajadores participan masivamente, y los sindicatos, así respaldados, prometen que no se firmará el convenio con cambio de la O.M. Pasa el verano sin que se hable de convenio. Prosiguen después las negociaciones y... ¡Por fin! ¡Ya tenemos Convenio!

Se ha firmado. Pero de todo lo que se prometió en junio ya nadie se acuerda. Porque se ha firmado precisamente con lo que pidió la patronal: cambio de O.M. Ya podemos respirar tranquilos: hay un aumento del 7,5 % y del 3 % para los trienios.

Yo me pregunto: ¿Y para eso era necesario que hubiese dos huelgas? ¿Por qué no se firmó entonces y se dejó de jugar con unos trabajadores? ¿Acaso será cierto que la culpa de que no se firmara era del M.E.C.?

No. No nos engañemos. Pasa que, como siempre, los sindicatos (algunos, como veremos) están lejos de defender los intereses del trabajador.

Yo recuerdo que hubo un tiempo, no muy lejano, por cierto, en que el M.E.C. aumentaba un 20 ó un 25 por ciento las subvenciones, y los trabajadores recibían un aumento de 11, 13 ó 15 por ciento de convenio y el resto era para la patronal. Entonces, los sindicatos pedían unánimemente que el M.E.C. desglosase las cantidades de las subvenciones. No se consiguió con los anteriores gobiernos de UCD, pero sí con el gobierno del PSOE. Ante este "atentado" la patronal lucha con todas sus fuerzas para cambiar la situación. En el primer intento no salió victoriosa. Recuerden el 3 por ciento de aumento. Gracias a la constancia mostrada por el STEI, se consiguió que ese dinero no quedase en manos de la patronal.

No nos ha ido tan bien en el segundo intento, ya que una vez conseguida la vieja reivindicación sindical del desglose de subvenciones, resulta que son algunos sindicatos —FESITE-USO, FETE-UGT y FESIE— los que van "corriendo" al M.E.C. para que se cambie la O.M. y que una parte del dinero que venía destinado para el profesorado (un 4,5 por ciento de los trienios) pase a gastos de funcionamiento. ¿Se conformará con esto la CECE o, por el contrario, pretenderá conseguir unas mejoras más suculentas con el nuevo régimen de conciertos?

¿Cómo y con qué fuerza van a contar los sindicatos a la hora de exigir de la Administración la equiparación de los trabajadores de la enseñanza privada con la estatal?

Son muchos los interrogantes planteados y pocas las respuestas satisfactorias.

Por último, diré: ¿por qué hablamos de convenio? Si nos fijamos, cada año el convenio se reduce a una mera revisión salarial. ¿Dónde quedan las mejoras sociales? Estas no dependen de la Administración. ¿Por qué, pues, la patronal no ha querido negociarlas? ¿Creéis que en el próximo convenio (que, según el acta firmada, empezará a negociarse a partir del 7 de noviembre) se tratarán todos los temas que nos afectan: jornada laboral, vacaciones, equiparación, derechos sindicales, etc., etc.? Difícil lo veo. Permitidme que me muestre un poco escéptico y que termine con una pregunta. ¿Conseguiremos, por fin, en el 86, un auténtico convenio? ¿Seremos conscientes de que tenemos que luchar por él todos los trabajadores?

¿Serán conscientes todos los sindicatos —y no únicamente la coalición U.T.E.P. (CC.OO., UCSTE e independientes)— de que no se puede claudicar ante la patronal?

Estamos convencidos de que la patronal lucha solamente por sus intereses, no por los nuestros. Y, aún, en contra de los nuestros. Sólo mediante un convenio podremos conseguir, además de un justo aumento salarial, las mejoras sociales que representen una auténtica equiparación con la enseñanza estatal.

Y sólo si los trabajadores de la enseñanza son plenamente conscientes de ello, y de que **tenemos que luchar todos** para conseguirlo, podremos lograr, por fin, un convenio justo.

Pedro Polo

CUADRO DE RETRIBUCION ESTATAL DEL AÑO 1986

CUADRO I

		Retribuciones Básicas			Retribuciones Complementarias		Total mensual (sin trienios)	Total anual (sin trienios)	Aumento mensual	Aumento anual
		Sueldo Base	Grado	Trienio	Dedicación Especial Docente	Complemen. de Destino				
Indice 10 CATEDRATICO BUP (Jefe de Seminario) Nivel 20	Grado 2	86.202	6.664	3.917	32.164	31.168	156.198	2.060.108	10.491	138.368
Indice 10 PROFESOR AGREGADO de BUP o PROFESOR NUMERARIO de FP (Tutor) Nivel 18	Grado 1	86.202	3.332	3.917	25.420	27.012	141.966	1.882.660	9.535	126.448
Indice 8 PROFESOR DE PRACTICAS FP (Tutor) Nivel 18	Grado 2	70.509	5.330	3.134	28.690	27.012	131.541	1.730.170	8.835	116.208
Indice 8 PROFESOR de EGB Nivel 12	Grado 2	70.509	5.330	3.134(36) 2.350(29)	28.310	14.546	118.697	1.576.042	7.973	105.864

CUADRO II

		Pensiones							
		Profesor EGB (*)		Profesor Agregado BUP o Profesor numerario FP		Catedrático BUP		Profesor Universidad	
Haber Regulador		1.775.012		2.103.445		2.173.755		2.418.659	
Años	Porcentaje	Pensión anual (14 pagas)	Pensión mensual (cuantía bruta)	Pensión anual (14 pagas)	Pensión mensual (bruto)	Pensión anual (14 pagas)	Pensión mensual (bruto)	Pensión anual (14 pagas)	Pensión mensual (bruto)
9	11'63	206.434	14.745	244.631	17.747	252.808	18.058	281.290	20.092
15	22'03	388.071	27.719	463.389	33.099	478.878	34.206	532.830	38.059
21	33'94	592.778	42.341	713.909	50.993	737.772	52.698	820.893	58.635
27	47'74	802.150	57.296	1.004.185	71.727	1.037.751	74.125	1.154.668	82.476
30	55'41	920.689	65.763	1.165.519	83.251	1.204.478	86.034	1.340.179	95.727
33	63'62	1.039.201	74.229	1.338.212	95.587	1.382.943	98.782	1.538.750	109.910
36	72'39	1.165.619	83.258	1.522.684	108.763	1.573.581	112.399	1.750.867	125.062
37	75'45	1.209.503	86.393	1.587.049	113.360	1.640.098	117.150	1.824.878	130.348
38	78'57	1.254.468	89.605	1.652.677	118.048	1.707.919	121.994	1.900.340	135.738
39	81'74	1.300.153	92.868	1.719.356	122.811	1.776.827	126.916	1.977.012	141.215
40 ó más	85'00	1.347.136	96.224	1.787.928	127.709	1.847.692	131.978	2.055.860	146.847

(*) Se ha tenido en cuenta los distintos haberes reguladores según los índices o coeficientes que se tenían.